MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y INVERGLOBAL INTEGRAL SAS

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	ESTEBAN PEREZ BOTIA identificada con CC: 1.103.109.576 De COROZAL, Representante Legal de INVERGLOBAL INTEGRAL SAS NIT: 901589646-4.
CONTRATO No.	SA-001-2025
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($407.472.500) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR A ADICIONADO 01	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR A ADICIONAR 02	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 26 DEL 16 DE ENERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	1297 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No. 1	No. 624 DEL 23 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION No. 1	3066 DEL 13 DE JUNIO DEL 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No. 2	No. 712 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de secretario general del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** y por la otra parte, **ESTEBAN PEREZ BOTIA** identificada con CC: 1.103.109.576 De COROZAL, quien actúa

como Representante Legal de **INVERGLOBAL INTEGRAL SAS** NIT: 901.589.646-4**,** hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2, previas las siguientes:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$407.472.500
Valor adición N° 1	$100.000.000
Valor ejecutado	$478.947.015
Porcentaje ejecutado	94.37%
Valor pendiente por ejecutar	$28.525.485
Porcentaje por ejecutar	5.62%

Se tiene que, desde el inicio del contrato a la fecha, se ha ejecutado conforme lo señalado en la solicitud de modificación.

CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento de Sucre suscribió con el **INVERGLOBAL INTEGRAL SAS** NIT: 901589646-4 el contrato de mínima cuantía No. SA-001-2025, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", el pasado 17 de marzo de 2025.

2. Que el día 9 de junio del 2025, el supervisor del contrato radica la solicitud de adicionar el contrato inicial

3. Que el valor de la a adición No 1 asciende a la suma **de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO**.

4. Que la adición No 1, quedo firmada por las partes a través de la plataforma SECOP II el día 12 de junio del 2025.[1]

5. Que el día 13 de junio del 2025, el supervisor del contrato radica la solicitud de adicionar el contrato inicial; teniendo en cuenta lo siguiente: *Que la Gobernación de Sucre tiene la necesidad de continuar de manera permanente con la prestación del servicio de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en aras de garantizar el desarrollo de sus actividades para el uso de las diferentes dependencias de la Gobernación de Sucre, y de esta manera dar cumplimiento a todos los requerimientos allegados desde las distintas Secretarías y Subsecretarías para el desarrollo de sus funciones y actividades misionales; tales como operativos, visitas a instituciones, diligencias oculares, visitas a establecimientos comerciales, visitas de obras, diligencias*

[1] Artículo 1753 del Código Civil, **SOLEMNIDADES DE LA RATIFICACION EXPRESA.** Para que la ratificación expresa sea válida, deberá hacerse con las solemnidades a que por la ley está sujeto el acto o contrato que se ratifica.

administrativas, recorridos locales, visitas de funcionarios de las distintas entidades del orden nacional, entre muchos otros; que penden del traslado en vehículos, requiriendo el uso permanente y eventual previa solicitud de la dependencia que requiera el servicio; de igual manera la administración departamental cuenta con programas transversales que demandan requerimientos de transporte por parte de los funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, por ello la necesidad de continuar contando con los vehículos para transportar el personal requerido, logrando el dinamismo de las actividades a desarrollar, por tanto se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato en mención.

6. Que el valor de la a adición No 2 asciende a la suma **de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO**.

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

8. Que el valor que se pretende adicionar no excede el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, en efecto los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo

10. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la adición de recursos, como consta en los CDP No. 712 DEL 13 DE JUNIO DE 2025 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

11. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificatorio hacen parte integral de la misma.

12. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento estima la celebración del presente modificatorio No 2 al contrato de selección abreviada de menor cuantía No. SA-001-2025, el cual se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO**, al contrato N° SA-001-2025, distribuidos conforme a la necesidad de la dependencia y respaldado por el soporte presupuestal, distribuidos de la siguiente manera:

No CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR	BENEFICIARIO
712	13/06/2025	$ 100.000.000	$ 100.000.000	Secretaria General

RANGOS	CILINDRAJE (CC)	MODELO 2019 CANTIDAD	VALOR UNITARIO DIA	DÍAS	VALOR TOTAL VEHÍCULOS

RANGO 1	1000 a 1900				
RANGO 2	1901 a 2800	1	$341.100	17	$5.798.700
RANGO 3	2801 a 3700				
RANGO 4	3701 EN ADELANTE	1	$549.070	16	$8.785.120
	VALOR TOTAL: $14.583.820				

RANGOS	**CILINDRAJE (CC)**	**MODELO 2020 CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DIA**	**DÍAS**	**VALOR TOTAL VEHÍCULOS**
RANGO 1	1000 a 1900				
RANGO 2	1901 a 2800	2	$366.784	16	$11.737.088
RANGO 3	2801 a 3700	1	$388.791	16	$6.220.656
RANGO 4	3701 EN ADELANTE				
	VALOR TOTAL: $17.957.744				

RANGOS	**CILINDRAJE (CC)**	**MODELO 2021 CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DIA**	**DÍAS**	**VALOR TOTAL VEHÍCULOS**
RANGO 1	1000 a 1900				
RANGO 2	1901 a 2800	1	$371.740	16	$5.947.840
RANGO 3	2801 a 3700				
RANGO 4	3701 EN ADELANTE				
	VALOR TOTAL: $5.947.480				

RANGOS	**CILINDRAJE (CC)**	**MODELO 2022 CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DIA**	**DÍAS**	**VALOR TOTAL VEHÍCULOS**
RANGO 1	1000 a 1900				
RANGO 2	1901 a 2800	3	$399.721	16	$19.186.608
RANGO 3	2801 a 3700				
RANGO 4	3701 EN ADELANTE				
VALOR TOTAL: $19.186.608					

RANGOS	**CILINDRAJE (CC)**	**MODELO 2023 CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO DIA**	**DÍAS**	**VALOR TOTAL VEHÍCULOS**
RANGO 1	1000 a 1900				
RANGO 2	1901 a 2800	3	$408.104	16	$19.588.992
RANGO 3	2801 a 3700				

RANGO 4	3701 EN ADELANTE				
VALOR TOTAL: $19.588.992					

RANGOS	CILINDRAJE (CC)	MODELO 2024 CANTIDAD	VALOR UNITARIO DIA	DÍAS	VALOR TOTAL VEHÍCULOS
RANGO 1	1000 a 1900	1	$476.794	16	$7.628.704
RANGO 2	1901 a 2800	1	$523.949	15	$7.859.235
RANGO 3	2801 a 3700				
RANGO 4	3701 EN ADELANTE				
VALOR TOTAL: $15.487.939					

RANGOS	CILINDRAJE (CC)	MODELO 2025 CANTIDAD	VALOR UNITARIO DIA	DÍAS	VALOR TOTAL VEHÍCULOS
RANGO 1	1000 a 1900	1	$477.986	15	$7.169.790
RANGO 2	1901 a 2800				
RANGO 3	2801 a 3700				
RANGO 4	3701 EN ADELANTE				
VALOR TOTAL: $7.169.790					

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el pago de las estampillas aplicables a la presente modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del departamento y estipuladas en el contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA. Todas las demás cláusulas del contrato que no fueron objeto de modificación por el presente MODIFICATORIO No 2, se continuarán rigiendo por las estipulaciones pactadas en el contrato inicial.

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del Contrato de Prestación de Servicio No. SA-001-2025 la Gobernación de Sucre cuenta con recursos según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 712 del 13 de junio de 2025, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.

CLÁUSULA QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II y la fecha será la que refleje esta una vez se publique.